

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018**

**Gaceta  
Municipal  
Órgano Oficial**



**Número 051 Año 01 14 de julio de 2016**

## PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

## CONTENIDO

**“REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS”.**

## **Reformas al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

### **Artículo 76. Dice.**

**Artículo 76.-** Para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones, la Subdirección Jurídica y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contará con las siguientes áreas:

A) La Coordinación de Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF), la cual deberá:

- I. Conocer de los reportes presentados por violencia familiar y coordinar, organizar, y/o dirigir que se inicie el procedimiento correspondiente, cuando sean procedentes;
- II. Coordinar, organizar, y/o dirigir con el equipo Multidisciplinario que se brinden los servicios de atención integral: psicológica, jurídica, de trabajo social y médica a receptores y generadores de violencia familiar;
- III. Instrumentar acciones dirigidas a la prevención de la violencia familiar, con la participación de los Sistemas Municipales y Sistema Estatal todos para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. Implementar y ampliar el Programa del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza;
- V. Llevar el registro estadístico en el Municipio de Atizapán de Zaragoza sobre violencia familiar con los datos proporcionados por los Subsistemas Municipales; y
- VI. Informar de manera semanal y mensual de los asuntos que se hayan llevado durante la semana o mes que corresponda, con excepción de aquellos casos relevantes o complicados, los cuales deberá informarlos el mismo día de su consumación.

De esta coordinación dependerán los Abogados mismos que serán los encargados y responsables directos de:

- I. Atender al público en todo lo que respecta a asesoría jurídica y tramitación de juicios ante los tribunales locales y federales; e

- II. Informar de manera semanal y mensual de los asuntos que se hayan llevado durante la semana o mes que corresponda, con excepción de aquellos de relevancia los cuales se informaran de forma inmediata.

Será dependiente de esta Coordinación, el área de Psicología la cual será encargada de:

- I. Llevar a cabo toda clase de tratamiento psicológico a las personas que asistan a la Subdirección Jurídica y Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ya sea de manera personal, o canalizadas por alguna autoridad judicial;
- II. Elaborar y emitir los dictámenes de los peritajes que sean ordenados por los tribunales locales o federales, Presidencia, Dirección General, Subdirección Jurídica y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF;
- III. Comparecer ante los diversos jueces en los cuales hayan sido nombrados como peritos en la materia de psicología, para protestar y aceptar sus cargos; y
- IV. Informar a la coordinación, de manera semanal y mensual de los asuntos en que hayan intervenido, así como del número de pacientes atendidos durante la semana o mes que corresponda, con excepción de aquellos casos de relevancia mismos que deberán ser informados de forma inmediata.

La Coordinación de Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) contará con Trabajadores Sociales, mismos que son los encargados de:

- I. Llevar a cabo todos los estudios socioeconómicos; y
- II. Dar cumplimiento a todo mandato judicial y administrativo en el que tenga competencia.

B) La Coordinación Jurídica, la cual tendrá por objeto:

- I. Fungir como auxiliar directo del Subdirector Jurídico y Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Coordinar los trabajos de Escuela para Padres;
- III. Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto egresos en el ámbito de su competencia; y
- IV. Coordinar los trabajos de las Estancias Infantiles.

C) La Jefatura de Escuela para Padres corresponden las siguientes funciones:

- I. Actuar como auxiliar directo de la Coordinación Jurídica;
- II. Impartir el Curso de Orientación para Padres, bajo los siguientes ejes temáticos y el cronograma de actividades que se les hace llegar en cada inicio de curso, donde se especifican fechas de aplicación de evaluaciones, entregas y capacitaciones;
- III. Detectar e informar de las necesidades de orientación para implementar los planos de acción preventiva en los diferentes centros escolares; y
- IV. Asegurar el buen desempeño del programa, así como el cumplimiento y aplicaciones de documentos a los padres de familia.

D) La Jefatura de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, al Adolescente y a la Madre Adolescente (UAIMA):

- I. Fungir como auxiliar directo del Subdirector Jurídico y Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- II. Brindar los servicios de atención integral en los siguientes programas:
  - a) Menores Trabajadores Urbano Marginales (METRUM);
  - b) Explotación Sexual y Comercial Infantil (ESCI);
  - c) Prevención y Atención a las Adicciones (PREADIC);
  - d) Atención Integral al Adolescente (AIA);
  - e) Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA); y
  - f) Atención Psicológica y Psiquiátrica (APP).

**Debe decir.**

**Artículo 76.-** Para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones, la Subdirección Jurídica y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contará con las siguientes áreas:

A) La Coordinación de Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF), la cual deberá:

- I. Conocer de los reportes presentados por violencia familiar y coordinar, organizar, y/o dirigir que se inicie el procedimiento correspondiente, cuando sean procedentes;

- II. Coordinar, organizar, y/o dirigir con el equipo Multidisciplinario que se brinden los servicios de atención integral: psicológica, jurídica, de trabajo social y médica a receptores y generadores de violencia familiar;
- III. Instrumentar acciones dirigidas a la prevención de la violencia familiar, con la participación de los Sistemas Municipales y Sistema Estatal todos para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. Implementar y ampliar el Programa del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza;
- V. Llevar el registro estadístico en el Municipio de Atizapán de Zaragoza sobre violencia familiar con los datos proporcionados por los Subsistemas Municipales; y
- VI. Informar de manera semanal y mensual de los asuntos que se hayan llevado durante la semana o mes que corresponda, con excepción de aquellos casos relevantes o complicados, los cuales deberá informarlos el mismo día de su consumación.

De esta coordinación dependerán los Abogados mismos que serán los encargados y responsables directos de:

- I.- Atender al público en todo lo que respecta a asesoría jurídica y tramitación de juicios ante los tribunales locales y federales; e
- II.- Informar de manera semanal y mensual de los asuntos que se hayan llevado durante la semana o mes que corresponda, con excepción de aquellos de relevancia los cuales se informaran de forma inmediata.

Será dependiente de esta Coordinación, el área de Psicología la cual será encargada de:

- I.- Llevar a cabo toda clase de tratamiento psicológico a las personas que asistan a la Subdirección Jurídica y Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ya sea de manera personal, o canalizadas por alguna autoridad judicial;
- II.- Elaborar y emitir los dictámenes de los peritajes que sean ordenados por los tribunales locales o federales, Presidencia, Dirección General, Subdirección Jurídica y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF;
- III.- Comparecer ante los diversos jueces en los cuales hayan sido nombrados como peritos en la materia de psicología, para protestar y aceptar sus cargos; y
- IV.- Informar a la coordinación, de manera semanal y mensual de los asuntos en que hayan intervenido, así como del número de pacientes atendidos durante la semana o mes que corresponda, con excepción de aquellos casos de relevancia mismos que deberán ser informados de forma inmediata.

La Coordinación de Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) contará con Trabajadores Sociales, mismos que son los encargados de:

- I.- Llevar a cabo todos los estudios socioeconómicos; y
- II.- Dar cumplimiento a todo mandato judicial y administrativo en el que tenga competencia.

B) La Coordinación Educativa, la cual tendrá por objeto:

- I.- Fungir como auxiliar directo del Subdirector Jurídico y Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II.- Coordinar los trabajos de Escuela para Padres;
- III.- Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto egresos en el ámbito de su competencia; y
- IV.- Coordinar los trabajos de las Estancias Infantiles.

C) La Jefatura de Escuela para Padres corresponden las siguientes funciones:

- I.- Actuar como auxiliar directo de la Coordinación Educativa;
- II.- Impartir el Curso de Orientación para Padres, bajo los siguientes ejes temáticos y el cronograma de actividades que se les hace llegar en cada inicio de curso, donde se especifican fechas de aplicación de evaluaciones, entregas y capacitaciones;
- III.- Detectar e informar de las necesidades de orientación para implementar los planos de acción preventiva en los diferentes centros escolares; y
- IV.- Asegurar el buen desempeño del programa, así como el cumplimiento y aplicaciones de documentos a los padres de familia.

D) La Jefatura de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, al Adolescente y a la Madre Adolescente (UAIMA):

- I.- Fungir como auxiliar directo del Subdirector Jurídico y Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- II.- Brindar los servicios de atención integral en los siguientes programas:
  - g) Menores Trabajadores Urbano Marginales (METRUM);
  - h) Explotación Sexual y Comercial Infantil (ESCI);
  - i) Prevención y Atención a las Adicciones (PREADIC);
  - j) Atención Integral al Adolescente (AIA);
  - k) Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA); y
  - l) Atención Psicológica y Psiquiátrica (APP).



**Artículo 77. Dice.**

**Artículo 77.-** Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, las estancias infantiles estarán bajo la directriz inmediata de la Jefatura de Estancias Infantiles, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como auxiliar directo del Coordinador Jurídico;
- II. Coordinar y dirigir a las Directoras de Estancias Infantiles en todos los trabajos de las estancias salvaguardando el orden de las mismas;
- III. Supervisar las instalaciones de las estancias infantiles en colaboración con el supervisor que el DIFEM designa;
- IV. Presentar los informes mensuales y anuales SISEDMAZ, POA y PbRM, en el ámbito de su competencia;
- V. Elaborar y firmar las requisiciones necesarias para buen funcionamiento de las estancias infantiles;
- VI. Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, en el ámbito de su competencia; y
- VII. Las demás que le confieran la Presidencia, la Dirección General, la Subdirección Jurídica y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Coordinación Jurídica y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Debe decir:**

**Artículo 77.-** Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, las estancias infantiles estarán bajo la directriz inmediata de la Jefatura de Estancias Infantiles, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como auxiliar directo del Coordinador Educativo;
- II. Coordinar y dirigir a las Directoras de Estancias Infantiles en todos los trabajos de las estancias salvaguardando el orden de las mismas;
- III. Supervisar las instalaciones de las estancias infantiles en colaboración con el supervisor que el DIFEM designa;
- IV. Presentar los informes mensuales y anuales SISEDMAZ, POA y PbRM, en el ámbito de su competencia;

- V. Elaborar y firmar las requisiciones necesarias para buen funcionamiento de las estancias infantiles;
- VI. Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, en el ámbito de su competencia; y
- VII. Las demás que le confieran la Presidencia, la Dirección General, la Subdirección Jurídica y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Coordinación Educativa y las disposiciones jurídicas aplicables.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**